



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N° 334/2025

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO

VISTO: La nota presentada por la Sra. Castillo Caren Georgina (Expte. 381/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Castillo, solicita un plan especial de pago por la deuda que mantiene con el Tribunal de Faltas Municipal en concepto de multa, en virtud de los autos caratulados: "Castillo Caren Georgina s/ presunta infracción a la Ordenanza N° 26/97 – adhesión a la ley 24.449" Expte. 6312/25, impuesta mediante Resolución N° 3996/2025.

Que, dicha multa se impone como consecuencia del Acta de Infracción N° 672/25 de fecha 30 de septiembre del año 2025; en la cual, la condenan a una pena de multa por la suma de \$1.010.000 más el pago de las costas del proceso.

Que, atento a la documentación obrante en el expediente y a la voluntad de pago manifestada por la vecina, la Comisión de Hacienda del Honorable Concejo Deliberante resuelve condonarle la totalidad de los intereses devengados a dicha multa, autorizando a la contribuyente a abonar el capital y las costas del proceso en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses cada una.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART.1°: OTORGASE a la Sra. Castillo Caren Georgina DNI: 35.182.970, un plan especial de pago por el capital adeudado en concepto de multa, y costas del proceso, en virtud de los autos caratulados: "Castillo Caren Georgina s/ presunta infracción a la Ordenanza N° 26/97 – adhesión a la ley 24.449" Expte. 6312/25, impuesta mediante Resolución N° 3996/2025.

Dicho plan consistirá en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses cada una por un valor de pesos ochenta y cinco mil quinientos trece con treinta y tres centavos (\$85.513,33).-

ART.2°: CONDONASE a la Sra. Castillo el cien por ciento (100%) de los intereses devengados en concepto de la multa impuesta mencionada en el artículo precedente.

ART. 3°: El plan especial de pago establecido en el artículo 1° de la presente, deberá concretarse ante el Tribunal Municipal de Faltas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 19 de diciembre de 2025.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 18ª Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 22/2025, registrada como Ordenanza N° 334/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 30 de diciembre de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel